



RESOLUCIÓN No. 350
(25 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.247COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA ACORDE A LA GEOMETRÍA ENTREGADA, INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE, DISEÑO DE ANCLAJE, CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS."*

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, Por la cual se Designa al Director de la Dirección Administrativa y Financiera," Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023. "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación y de Convenios" y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo. Previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el Director Administrativo y Financiero del Comando General, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, *"Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."*, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.247COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA ACORDE A LA GEOMETRÍA ENTREGADA, INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE, DISEÑO DE ANCLAJE, CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS."*

Que el Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 44326 de fecha 31 de julio de 2026 por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000,00)**, Unidad Ejecutora A-02-01-01-001-003 OTRAS ESTRUCTURAS (R10), así:

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL	VALOR
--------------------	----------	-------

CODIGO	DESCRIPCIÓN	REC.	DEPENDENCIA		PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-01-01-001-003	OTRAS ESTRUCTURAS	10	CGDJ6	TORRE AUTOSOPORTADA	600.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:					600.000.000,00

Que el presupuesto oficial para el presente proceso, por sondeo de mercado, se estableció en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 595.575.350,24) M/CTE** incluido IVA, e incluido los demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Ref. artículo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA ACORDE A LA GEOMETRÍA ENTREGADA, INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE, DISEÑO DE ANCLAJE, CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y ADECUACIONES NECESARIAS A IMPLEMENTAR EN EL LUGAR DE INSTALACION,ADECUACIÓN CUARTO DE BATERIAS Y EQUIPOS ASI COMO EFECTUAR EL MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA					
1	OBRA CIVIL BIVER02 (DISEÑO DE ANCLAJE - CONSTRUCCION DE CIMENTACION				
1.1	Descapote y limpieza del terreno de topografía con desniveles acusados, con medios manuales. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; y carga manual a camión. El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	200	m2	20.587,00	4.117.400,00
1.2	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	140	m3	101.431,56	14.200.418,40
1.3	Cimentacion (Zapata y viga de cimentación de concreto armado, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 172 kg/m³. Incluso armaduras de espera de la columna, alambre de atar, y separadores. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, incluye el encofrado). (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	95,3	m3	1.341.334,24	127.829.153,07
			SUBTOTAL		146.146.971,47
			ADMINISTRACION	8%	11.691.757,72
			IMPREVISTOS	3%	4.384.409,14
			UTILIDAD	3%	4.384.409,14
			IVA	19%	833.037,74
			SUB TOTAL OBRA CIVIL		167.440.585,21
2	TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA ACORDE A LA GEOMETRIA ENTREGADA INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE.				
2.1	REALIZAR EL SUMINISRO INSTALACION Y MONTAJE DE LA TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS, ACORDE A LA GEOMETRÍA ENTREGADA, INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE, Y ADECUACIONES NECESARIAS A IMPLEMENTAR EN EL LUGAR DE INSTALACION, Y EFECTUAR EL MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, a todo costo y todo incluido, de acuerdo con el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS - Sitio: Torre Batallón de Ingenieros de combate No. 2 "General Javier Vergara y Velasco" BIVER02. - Municipio de Malambo. - Departamento: Atlántico. - Tipología: Urbano. Incluye: - MONTAJE DE TODOS LOS ANGULO METALICOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA	1	UND	359.777.113,47	359.777.113,47

Ref. artículo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
	- PERNOS Y TORNILLOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA +ACTIVIDAD. - MONTAJE DE ANTENAS. - MONTAJE Y PEINADO DE CABLES - MONTAJE DE BANDEJA CABLES NUEVA. - MONTAJE SISTEMA A TIERRA - MONTAJE PARA RAYOS - MONTAJE ESCALERAS NUEVAS ACORDE A NORMATIVIDAD - MONTAJE LINEA DE VIDA NUEVA ACORDE A NORMATIVIDAD VIGENTE - MONTAJE DE LUCES DE OBSTRUCCIÓN. - MONTAJELUCES DE BALIZAJE (INTERMEDIAS) - TRASCIEGO Y DISPOSICION DE SOBRANTES Y RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA INSTALACION - ASEO GENERAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).				
				SUBTOTAL	
				359.777.113,47	
				IVA	19%
				68.357.651,56	
				SUB TOTAL TORRE AUTOSOPORTADA	
				428.134.765,03	
				TOTAL GENERAL	
				595.575.350,24	

Nota de Imputación Presupuestal y Contable: Teniendo en cuenta la desagregación de costos del proyecto, el mayor valor de la contratación se concentra en el componente de suministro, fabricación e instalación de la estructura física (\$428.134.765,03 del Componente 2, frente a \$167.440.585,21 de la obra civil del Componente 1). En consecuencia, para efectos de eficiencia en la gestión contractual de la Dirección Administrativa y Financiera, no es necesario efectuar una división o fraccionamiento del rubro presupuestal A-02-01-01-001-003 ("OTRAS ESTRUCTURAS"). Contablemente, se procederá a realizar la afectación y el traslado total de los recursos por el valor general adjudicado (\$595.575.350,24), registrando la totalidad de la solución como un solo activo de infraestructura institucional para la dependencia CGDJ6.

NOTAS: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. Esta pregunta cuenta para adjudicación.**
- En respuesta a la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, deberá diligenciar y anexar el "ANEXO N°13 Propuesta Económica precios unitarios" en su totalidad de ítem (*este es un archivo en Excel*) archivo en el cual deberá incluirse el valor (precio) unitario AIU e IVA según aplique, de los ítems requeridos. Recuerden que el valor de la sumatoria será el que se use para efectos de ponderación de precios. La Entidad, en caso necesario que se use la corrección aritmética, usará el valor de la sumatoria resultante de la corrección aritmética. **Esta pregunta cuenta para evaluación.**
- Los porcentajes del AIU en su sumatoria no podrán superar el catorce por ciento (14%).
- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "*=redondear (valor unitario sin IVA;2)*".
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), estar vacío o en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia antes de IVA o IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.
- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se causen por esta razón.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 30 de julio de 2026 y hasta el 6 de agosto de 2026, en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por la suma de **\$600.000.000,00** y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de \$ 511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO), que se encuentra vigente, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: atendiendo el presupuesto asignado supera el umbral, el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYMES

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presento observaciones la sociedad SERVICIOS Y ASESORÍAS EN INGENIERÍA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS; 5/08/2026 6:13:31 PM las cuales fueron absueltas mediante Formulario No.1 DE PREGUNTAS Y RESPUESTA AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.247 COGFM DIADF 2026, de fecha 11 de agosto de 2026, el cual fue publica en la Plataforma del SECOP II.

Que mediante Formulario No.2 de Preguntas y Respuestas al Prepliego de condiciones, de fecha 18 de agosto de 2026, se absolvieron las observaciones presentadas por TECH MAHINDRA COLOMBIA S.A.S, INSITEL S.A, SERVICIOS Y ASESORÍAS EN INGENIERÍA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS, DROMA INGENIERIA SAS, el cual fue publicado en la Plataforma de SECOP II.

Que en sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 18 de agosto de 2026, los integrantes manifestaron que: "se deberá previa a la publicación del Pliego de condiciones contar con la autorización de la aeronáutica civil para poder dar apertura el proceso." como así consta en Acta No.538 de la misma fecha.

Que el día 19 de agosto de 2026, se expidió la adenda No.1, mediante la cual se modifico parcialmente el cronograma; atendiendo la solicitud elevada por el Señor Coronel Julio Cesar Villanueva Méndez - Jefe del Departamento Conjunto de Comunicaciones, mediante radicado No.2026-00020284C02, en el sentido de ampliar el plazo para la publicación del Pliego de condiciones, hasta el día 25 agosto de 2026, lo anterior debido a que se encuentran a la espera del envío del Concepto Técnico de Evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y uso de suelos por la Aeronáutica Civil debido a que se solicito el ajuste en la altitud de la torre dicho documento es requerido para avanzar en el proceso de la referencia.

Que el día 20 de agosto de 2026, el comité técnico estructurador, allega el oficio Radicado No.2026244000060051 de la misma fecha emitido por el señor Director de la Autoridad de los Servicios Aeroportuarios, emite concepto de límite de altura de la torre de comunicaciones. Por lo anterior, se procederá a seguir con las etapas subsiguientes del proceso.

Que mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2026, el señor Ingeniero Civil PD05 JASON IVAN YORY ROCHA – Diseñador de Soluciones Infraestructura – CGDJ6 en su calidad de Técnico Estructurador del Proceso, emitió concepto de "Viabilidad Concepto técnico AEROCIVIL-TORRE BIVER02.

Que en el proceso se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el lugar físico en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación - Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 - 25 Oficina 402 y en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el cronograma del proceso se encuentra publicado y detallado en la PLATAFORMA DEL SECOP II y podrá ser modificado a través de adendas, el cual relacionamos a continuación:

Publicación pliego de condiciones definitivo	Fecha: 25 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo apertura del proceso	Fecha: 25 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Fecha: 28 de agosto de 2026 hasta las 16:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	Fecha: 28 de agosto de 2026 hasta las 17:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones pliego de condiciones	FECHA: 1 de septiembre de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para expedir adendas	FECHA: 1 de septiembre de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de ofertas	Fecha: 4 de septiembre de 2026 a las 14:30. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	Fecha: 4 de septiembre de 2026 a las 14:35. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 4 de septiembre de 2026 a las 14:40. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha: 9 de septiembre de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha: 14 de septiembre de 2026 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 17 de septiembre de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Fecha: 18 de septiembre de 2026
Entrega de garantía de cumplimiento	Fecha: 23 de septiembre de 2026 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.247COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA TORRE AUTOSOPORTADA CUADRADA DE 60 METROS DE ALTURA ACORDE A LA GEOMETRÍA ENTREGADA, INCLUIDO EL DISEÑO DE LA TORRE, DISEÑO DE ANCLAJE, CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.”.

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.247COGFM DIADF 2026 se llevará a cabo el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026.

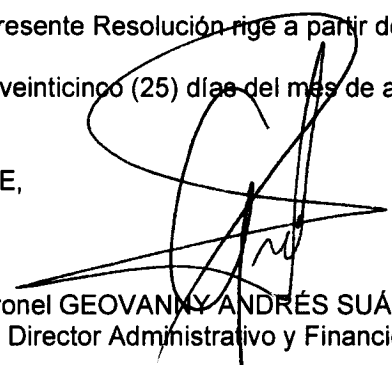
ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

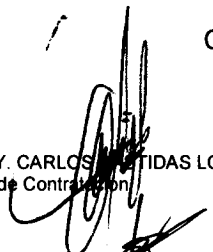
ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

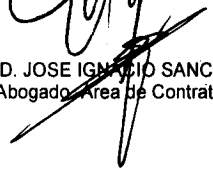
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM



Vo. Bo. MY. CARLOS ESTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación



Elaboró: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ
Abogado Área de Contratación COGFM